



MENDOZA, **18 DIC 2020**

VISTO:

EI EXP-CUY N° 6496/2020 referido al pago del suplemento de falla de caja a Personal de Apoyo Académico, y;

CONSIDERANDO:

Que con motivo de reanudar las actividades presenciales, corresponde abonar el suplemento por falla de caja al agente que se encuentran desempeñando trámites bancarios;

Que el suplemento de referencia se halla encuadrado en lo dispuesto por el Decreto 366/2006 que dice en su **Art. 70°**. **Suplemento por fallas de caja: Este suplemento se liquidará a los trabajadores no docentes que se desempeñen con carácter regular y permanente en tareas inherentes al manejo de fondos en efectivo (pagadores, tesoreros, cajeros o funcionarios similares) o realicen tareas de recaudación y pago, y consistirá en la suma mensual equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la asignación de la categoría 7...."**

Que el Personal de Apoyo Académico a cargo de dicha actividad es el Sr. Ricardo GEBARSKI;

Que las actividades presenciales se desarrollarán durante el mes de diciembre del corriente año;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dar por autorizada a la Dirección de Liquidación de haberes, para que a partir del **1 de diciembre y hasta el 31 de diciembre de 2020.**, acredite el pago del suplemento por **Falla de caja** al Sr. GEBARSKI, Ricardo Gabriel (DNI N° 14.607.685; L.P. N° 312020).

ARTICULO 2°.- Imputar el pago del suplemento del artículo anterior de la siguiente manera:

- 1- GASTOS EN PERSONAL
- 1.1- PERSONAL PERMANENTE
- PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO
- 1.1.3 RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO
- Suplemento por Falla de Caja

ARTICULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones de esta Facultad.

RESOLUCION N° 118

AL.

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
Directora Gral. de Administración

Dra. Ma. Del C. Patricia DI NASSO
Decana